



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 87 - 2019 - MDC

Catacaos, 08 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 094-2019-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 22 de Abril de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales; Memorandum N° 1981-2019- MDC/GA de fecha 08 de Mayo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 0571-2019- GPYP/MDC, de fecha 08 de Mayo del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la presente actividad se justifica que la mujer Cataquense es una Mujer luchadora, trabajadora y emprendedora, cumple una muy importante labor en nuestro distrito, es parte muy importante del trabajo diario de la población de la Heroica Villa, permitiendo también ser parte de la superación de la familia gracias a la gran labor que desempeña.

Es digno resaltar la gran labor de la Mujer Cataquense hoy en día agrupada en asociaciones de artesanías especialmente en los centros poblados de Narihualá, Pedregal Grande, Pedregal Chico, quienes con su destreza elaboran sombreros de paja toquilla, que hoy son muy cotizados y se exportan al mercado europeo, por otro lado la gastronomía es otra actividad que ha permitido que Catacaos logre buen sitial en el norte peruano.

Que con Informe N° 094-2019-MDC-GDSYSS-FZR, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, alcanza la "ACTIVIDAD DE HOMENAJE A LA MADRE CATAQUENSE, MADRE MUNICIPAL Y MADRE VASO DE LECHE 2019", para su EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, y así cumplir con la programación de actividades a desarrollarse

Que, mediante informe N° 1981-2019-MDC-GA de fecha 08 de Mayo del 2019, la Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda se emita previo al acto resolutorio la disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la "ACTIVIDAD DE HOMENAJE A LA MADRE CATAQUENSE, MADRE MUNICIPAL Y MADRE VASO DE LECHE 2019", por el monto total de S/ 4,220.00 (Cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles); y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0571-2019-GPYP/MDC, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 00509- 2019 -MDC-SGP de fecha 08 de Mayo del 2019, donde el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la actividad "ACTIVIDAD DE HOMENAJE A LA MADRE CATAQUENSE, MADRE MUNICIPAL Y MADRE VASO DE LECHE 2019", por el monto total de S/ 4,220.00 (Cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles), de la Sec. Funcional: 017-GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, RUBRO: 07-FONCOMUN, CERTIFICACION SIAF N° 0000000392.

Que, la directiva N° 05-2016-MDC/GPYP-SPyDI .-Normas para el Otorgamiento, utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de ENCARGOS INTERNOS de la Municipalidad Distrital de Catacaos (...) 6.5.-"El encargado de la utilización de estos recursos, asume el compromiso de presentar la rendición de cuenta respectiva, que no deberá excederse tres días hábiles (03) después de concluida la actividad materia del encargo" (...).

Que, en aplicación a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4.- de las acciones administrativas en el gasto público, Art. 4.1, precisa: las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público(...) y 4.2."Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su Artículo 13°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 13.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2, 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizar para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso.

Que, el artículo 82° de la misma Ley N° 27972, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los gobiernos Locales se encuentra la educación, cultura, deporte y recreación; y así tiene como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local entre otras funciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGARLE al que tendrá a cargo la “ACTIVIDAD DE HOMENAJE A LA MADRE CATAQUENSE, MADRE MUNICIPAL Y MADRE VASO DE LECHE 2019”, el Sr. Lic. FRANCISCO ZAPATA RAMOS, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, por el monto total de S/ 4,220.00 (Cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles), de la Sec. Funcional: 017-GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, RUBRO: 07-FONCOMUN, CERTIFICACION SIAF N° 00000000392; monto que será distribuido de acuerdo a las actividades programadas y que deberá hacer la respectiva rendición de cuenta respectiva, que no deberá excederse tres días hábiles (03) después de concluida la actividad materia del encargo según Directiva N° 05-2016-MDC/GPyP-SPyDI

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. *Jesús Martín Ruesta Larroca*
GERENTE MUNICIPAL